



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM001939
 FOLIO TRÁMITE: 700,391

FECHA EXPEDICIÓN 03-octubre-2022

NOMBRE: SERRATOS ALVAREZ MIGUEL
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO
 CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO
 CIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EVC
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: 127

INTERIOR:

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

		DIAS DE TRABAJO	
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI
JUEVES	SI DE 03:00:40 p A 11:00:40 p		

VIERNES	SI	DE 03:00:40 p	A 11:00:40 p
SÁBADO	SI	DE 03:00:40 p	A 11:00:40 p
DOMINGO	SI	DE 03:00:40 p	A 11:00:40 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD



ACEPTO

SERRATOS ALVAREZ MIGUEL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022-2023

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa retributiva con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puzolata.
- La realización de actividades que perturben el público o causen perturbación.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS